



# Resolución Directoral

Lima, 06 de octubre del 2023

## VISTOS:

El Expediente N° 69684-2023-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **PISAPIG'S S.A.** identificada con RUC N° 20100311331, con domicilio legal ubicado en Av. Caminos del Inca N°1089 Dpto. 302, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **BEIRAT BRODI 5**; y, el Informe N° 8716-2023/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023, la empresa **PISAPIG'S S.A.**, presentó el Expediente N° 69684-2023-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria del producto plaguicida denominado **BEIRAT BRODI 5**, importado de España;

Que, el producto plaguicida denominado **BEIRAT BRODI 5** (i.a. Brodifacoum 0.005%), es eficaz para el control de: *Rattus norvegicus*, ratones albinos; para el ámbito doméstico, de uso exclusivo en superficies inertes, para ámbito doméstico; es fabricado por la empresa **LABORATORIOS AGROCHEM S.L.**, en su planta ubicada en Calle Tres Rieres, 10 – Pol. Ind. SUD, WI 53719 Esparraguera – Barcelona, España;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° 8716-2023/DCEA/DIGESA, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PLAGUICIDAS Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, DOMÉSTICO E INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias,



permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 8716-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **PISAPIG'S S.A.**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **BEIRAT BRODI 5**, i.a. Brodifacoum 0.005%), es eficaz para el control de: Rattus norvegicus, ratones albinos, de uso exclusivo en superficies inertes, para ámbito doméstico; fabricado por la empresa **LABORATORIOS AGROCHEM S.L.**

El producto plaguicida denominado **BEIRAT BRODI 5**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Botella	Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	1 L
Garrafa	Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	5 L

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

